

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 0576-2016-R-UNALM**

**La Molina, 30 de Setiembre de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Soles (S/.63,140.00), los mismos que serán destinados a la compra de materiales y útiles de aseo, limpieza y cocina para el comedor y la cafetería de la Unidad operativa 02.900.07.00 Oficina de Bienestar Universitario - Unidad de Servicios Alimenticios (Comedor Universitario).

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Soles (S/.63,140.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	63,140
1.3. 3	Venta de Servicios	63,140
1.3. 3 9	Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	63,140
1.3. 3 9. 2	Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	63,140
1.3. 3 9. 2 5	Servicio de Comedor y Cafeterías	63,140
<b>Total Ingresos :</b>		<b>63,140</b>

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5001550 Servicio Del Comedor Universitario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados





RESOLUCIÓN N° 0576-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Setiembre de 2016

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos Corrientes</b>	
2.3. Bienes y Servicios	63,140
<b>Total Gasto Corrientes</b>	<b>63,140</b>
Total Actividad	63,140

<b>Resumen</b>	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>63,140</b>
2.3. Bienes y Servicios	63,140
<b>Total Pliego:</b>	<b>63,140</b>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

mph.

